

MENDOZA, **04 MAR 2022**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 4601/2022, en las que el Esp. Arq. Pablo Sergio Ramón PEIRONE, solicita autorización para el dictado del curso “Emprendimientos Inmobiliarios - Modulo I”;

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo solicitado, el hecho que en la actualidad esta actividad es una tarea que engloba varias áreas del conocimiento y no se encuentra incluida en las carreras de grado.

Que el curso tiene por objetivo la formación de profesionales en emprendimientos, basado en la necesidad en que cumplan un rol en la sociedad en la cual sean artífices en la creación de nuevos desarrollos, en el mercado de la industria de la construcción e inmobiliario. Propiciando la formación de futuros emprendedores y/o empresarios en el ámbito de la arquitectura, la ingeniería civil en el mercado inmobiliario, fomentando una actitud pro-activa en la generación del trabajo en el medio donde se desarrollan.

Que el mencionado curso está dirigido a profesionales, arquitectos, ingenieros, técnicos de la construcción y brokers inmobiliarios.

Que la Dirección de Extensión es la responsable de coordinar la organización, la difusión, el control de asistencia y del informe final, así como de la tramitación de Certificados y toda otra gestión necesaria para garantizar el desarrollo de la actividad.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil, la Dirección General de la carrera de Arquitectura, Dirección de Extensión y Secretaría de Relaciones Institucionales.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

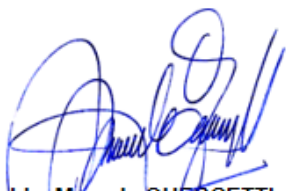
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, en modalidad presencial y online, el dictado del curso “Emprendimientos Inmobiliarios - Modulo I”, a cargo del Esp. Arq. Pablo Sergio Ramón PEIRONE, a realizarse entre el 11 de mayo y el 22 de junio de 2022, con una carga horaria total de VEINTIOCHO (28) horas.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el Libro de Resoluciones.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

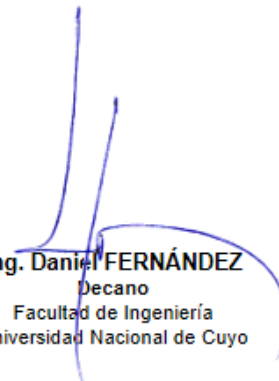
RESOLUCIÓN – FI Nº 031/2022



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo